



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 035-2021-J-OPU/UANCV de fecha 26 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación Universitaria de la de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Informe N° 12-2021-JUPR/OPU-UANCV, de fecha 25 de enero de 2021 de la Unidad de Presupuesto y Racionalización/Oficina de Planificación Universitaria / UANCV; Informe N° 041-2020-UANCV-OAJ-UAJ, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Unidad de Asuntos Judiciales / Oficina de Planificación Universitaria / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

1/7



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Que, mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R, de fecha 02 de agosto de 2016, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca (...), en su artículo 7° y 9° respecto a los requisitos para tramitar el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, el egresado presentará los siguientes documentos:

"Art. 7° requisitos para el trámite de Grado Académico de Bachiller: a) Solicitud dirigida al Rector de la UANCV (FUT), b) Copia certificada de la partida de nacimiento, c) Certificado de estudios originales de haber aprobado el pregrado, d) Copia del DNI autenticada por el fedatario de la UANCV o por Notario Público, e) Recibo de pago por derecho de otorgamiento de Grado Académico, f) Copia del Certificado de conocimiento básico de un idioma extranjero o lengua nativa, expedido por el Instituto de Idiomas de la UANCV, autenticado por el fedatario de la Universidad o por Notario Público, g) Constancia de haber aprobado un trabajo de investigación emitida por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela Profesional, h) Constancia de la Oficina de Economía de no adeudar a la Universidad, i) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, j) Otros que determine el Reglamento de grado y títulos de cada Facultad.

Art. 9° requisitos para tramitar el Título Profesional: a) Solicitud dirigida al Rector de la UANCV (FUT), b) Copia certificada de la partida de nacimiento, c) Copia del diploma de Grado de Bachiller obtenida en la UANCV, autenticado por el fedatario de la Universidad o por Notario Público, d) Certificado de estudios originales de haber aprobado el pregrado, e) Copia del DNI autenticada por el fedatario de la UANCV o por Notario Público, f) Recibo de pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional, g) Constancia de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional, emitida por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela Profesional, h) Constancia de la Oficina de Economía de no adeudar a la Universidad, i) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, j) Otros que determine el Reglamento de Grados y Títulos de cada Facultad";

Que, mediante Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER, DOCTOR Y TITULACION DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" DE JULIACA (...), en su artículo 53° hace mención respecto a los requisitos para el trámite del grado académico o para título de la segunda especialidad profesional en la Escuela de Posgrado:

"Art. 53° requisitos para el trámite de Grado Académico de magister, maestro, doctor o título de segunda especialidad profesional: a) Solicitud valorada (FUT), dirigida al rector de la UANCV, solicitando la expedición del grado académico de Magister, Maestro, Doctor o Título de la Segunda Especialidad Profesional, según corresponda; b) Copia autenticada del acta de defensa oral del Informe Final del Trabajo de Investigación, c) Tres fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco en físico y digital, d) Ocho (08) ejemplares de tesis empastada y firmada por el asesor y los jurados, e) Constancia de expedito, el informe final de las tesis deberá haber sido revisado con un lingüista y experto en idioma, f) Constancia de repositorio institucional, g) Estado de cuenta corriente, h) Constancia de no adeudar a la Escuela de Posgrado, i) Constancia de no adeudar a la biblioteca de Posgrado, j) Constancia de primera matrícula indicando la fecha de matrícula, k) Constancia de egresado expedido por la dirección de la Escuela de Posgrado, l) Constancia de inscripción del grado de Magister/Maestro o Doctor según sea el caso, m) El candidato al grado académico de Magister/Maestro y Doctor deberá previamente publicar un artículo científico sobre el tema de investigación en una revista científica indexada, n) Certificados originales de estudios culminados de maestría o doctorado, según corresponda, o) Recibo original por derecho de grado, p) Copia autenticada del DNI, q) Declaración



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

jurada de buena salud, en formato especial de la Universidad, r) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, en formato especial de la Universidad, s) Copia del diploma del grado académico, según sea el caso, de bachiller Magister o Maestro, autenticado por la Universidad de origen, t) Certificado de haber aprobado un (01) idioma extranjero para el grado de Magister/Maestro y dos (02) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, conforme señala la nueva Ley Universitaria, para el grado de Doctor, u) Recibo original por donación de construcción, v) Constancia de originalidad del trabajo de investigación emitido por la oficina de investigación, y w) Historial de notas”;

Que, la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planificación Universitaria según el Informe N° 12-2021-JUPR/OPU-UANCV de fecha 25 de enero de 2021, en mérito al informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, a los requisitos y tasas cobradas para otorgar grado académico y título profesional por nuestra universidad, y al acta de reunión de coordinación, propone modificatoria de la Resolución N° 0187-2020-UANCV-CU-R, tasas por servicios educativos de pregrado y posgrado periodo 2020, tomándose como premisas que los pagos únicos por derecho de grado y título profesional no se incrementan, considerando para ello los mismo montos que venían pagando a la actualidad, asimismo las mayores facilidades a los egresado que solicitan grado académico y título profesional, para ello la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez asumirá la verificación administrativa de los demás requisitos y formará una carpeta por cada solicitante;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior, con Oficio N° 035-2021-J-OPU/UANCV de fecha 26 de enero de 2021, ha remitido el acta de reunión sobre la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, y el cuadro de tasas respecto a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, para su aprobación;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 27 de enero de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó MODIFICAR los artículos 7° y 9° del REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" DE JULIACA, aprobado por RESOLUCIÓN N° 0292-2016-UANCV-CU-R, de fecha 02 de agosto de 2016, respecto a los requisitos para tramitar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional; y MODIFICAR el artículo 53° del REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER, MAESTRO, DOCTOR Y TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, aprobado por RESOLUCIÓN N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre de 2019, respecto a los requisitos para tramitar el Grado Académico o para Título de Segunda Especialidad Profesional en la Escuela de Posgrado / Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de

3 / 7



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Juliaca, en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 035-2021-J-OPU/UANCV, por la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al artículo 21° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 7º y 9º del **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NESTOR CACERES VELASQUEZ” DE JULIACA**, aprobado por **RESOLUCIÓN N° 0292-2016-UANCV-CU-R**, de fecha 02 de agosto de 2016, respecto a los **REQUISITOS PARA TRAMITAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL**; quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º Los requisitos para tramitar el Grado Académico de Bachiller, el egresado presentará los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Rector UANCV
2. Recibo de pago por derecho de otorgamiento de Grado Académico según Facultad
3. Copia del Certificado de conocimiento básico de un idioma extranjero o lengua nativa y copia de certificado de conocimiento básico de computación
4. Para estudiantes que hayan postulado por la modalidad de traslado externo: constancia o certificado de primera matrícula de la universidad de origen
5. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales y contar con buena salud
6. Tres fotografías tamaño pasaporte

La universidad realizará la verificación administrativa respecto de las condiciones que ostente el candidato al grado de bachiller, los cuales son:

1. Historial de notas de haber egresado de una Escuela Profesional cumpliendo con todo los requisitos del plan de estudios
2. Haber cumplido y aprobado el trabajo de investigación para los estudiantes que ingresaron el 2016-1
3. Haber realizado prácticas pre profesionales según reglamento de cada Facultad
4. Constancias SUNEDU de primera matrícula, de egreso, anexo 4
5. Registro SIGU, verificación TURNITNG
6. No tener obligaciones, deudas económicas o compromisos pendientes con la Universidad
7. Verificar DNI confrontando con la RENIEC
8. Rotulado de grado

Artículo 9º Para la obtención de Título Profesional se deben cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

1. Contar con grado académico de bachiller de la escuela profesional de la UANCV del cual se desea obtener el título profesional
2. Solicitud dirigida al Rector de la UANCV
3. Recibo de pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional según Facultad
4. Presentación de ejemplares empastados de tesis según reglamento de Facultad
5. Tres Fotografías tamaño pasaporte

La universidad realizará la verificación administrativa respecto de las condiciones que ostente el candidato a título profesional y creará una carpeta, los cuales son:

1. Verificar que cuenta con grado de bachiller de la escuela profesional al cual desea título profesional
2. No tener obligaciones, deudas económicas o compromisos pendientes con la Universidad
3. Verificación del DNI en la RENIEC
4. Registro SIGU, verificación TURNITNG, repositorio
5. Rotulado de título profesional

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo 53º del **REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER, MAESTRO, DOCTOR Y TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, aprobado por **RESOLUCIÓN N° 0555-2019-UANCV-CU-R**, de fecha 08 de noviembre de 2019, respecto a los **REQUISITOS PARA TRAMITAR EL GRADO ACADÉMICO O PARA TÍTULO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** en la Escuela de Posgrado / Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 53º Aprobado el informe final del trabajo de investigación, el graduado de magister, maestro, doctor, título de segunda especialidad profesional, tramitara la expedición del grado de magister, maestro, doctor segunda especialidad profesional según corresponda, presentando los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Rector de la UANCV, solicitando la expedición del grado académico de magister, maestro, doctor o título de la segunda especialidad profesional, según el caso.
2. Tres fotografías tamaño pasaporte
3. Pago por derecho de trámite de grados académicos de magister, maestro, doctor o título de la segunda especialidad profesional según el caso
4. Artículo Científico publicado – indexado (Doctorado) anexas revista o constancia de link de la revista
5. Declaración jurada simple de no contar con antecedentes penales y contar con buena salud.
6. Copia de diploma legalizada de grado académico de universidad de origen en caso de traslado externo
7. Copia certificada de haber aprobado un idioma extranjero para el grado de magister y dos idiomas extranjeros para el grado de doctor el cual puede ser sustituido por una lengua nativa
8. Ocho ejemplares empastados de tesis firmados por el asesor y los jurados
9. En caso de profesionales de otras universidades y del pedagógico para segunda especialidad profesional deberán adjuntar copia del título profesional legalizada según sea el caso



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

La universidad realizará la verificación administrativa respecto de las condiciones que ostente el candidato a grado académico y título de segunda especialidad profesional y creará una carpeta, los cuales son:

1. Verificación del acta de sustentación
2. Constancia de TURNITING
3. Constancia de repositorio institucional
4. Informe de los revisores lingüístico y abstrac.
5. No poseer obligaciones o compromisos económicos pendientes con la Universidad
6. Historial de notas de haber cumplido con el plan de estudios de la Escuela de Posgrado
7. Constancias SUNEDU,(primera matrícula, egreso, anexo 04, fecha de presentación del expediente)
8. Registro de grado académico ente SUNEDU
9. Título equivalente de segunda especialidad
10. Verificación de DNI en la RENIEC

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Secretaria General, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD; EPS
OFICINAS: DU; AJ, P, E, P.U, IPI. ORIC; y demás oficinas administrativas /UNIDADES; T. CO y demás unidades administrativas
ARCH. JBN/RCC/mam.